



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2021-A-MDP/LC

Pichari, 08 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 039-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 05 de febrero del 2021, del Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, Informe N° 0060-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 29 de enero del 2021, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, Informe N° 036-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 28 de enero del 2021 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Ever Huamani Ucharima, Informe N° 096-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 25 de enero del 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, Informe N° 2123-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D de fecha 29 de diciembre del 2020 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Wilber Lapa Berrocal, Carta N° 021-2020-MDP/OSLP/AETC-SUP.-MCGC AGUA DULCE de fecha 23 de diciembre del 2020 del Supervisor de Obra Arq. Alessandra E. Trabucco García, Carta N° 572-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D de fecha 17 de diciembre del 2020 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Wilber Lapa Berrocal, Carta N° 075-2020-MDP-DOPM/EWMR-RO de fecha 14 de diciembre del 2020 del Residente de obra Ing. Milla Ramírez William y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante la Carta N° 75-2020-MDP-DOPM/EWMR-RO de fecha 14 de diciembre del 2020 el Residente de Proyecto Ing. Milla Ramírez Williams, solicita ampliación de plazo N° 01 e incremento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por el monto de S/. 47,876.00 soles para la culminación de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Agua Dulce, Centro Poblado de Mantaro, distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2295642, por la causal de caso fortuito por la presencia de factores climáticos y el desabastecimiento de materiales el cual ha afectado la ruta crítica;

Que, mediante la Carta N° 572-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D de fecha 17 de diciembre del 2020, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Wilber Lapa Berrocal, solicita al supervisor de proyecto Ing. Alessandra E. Trabucco García, pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 e incremento de mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto con CUI N° 2295642;

Que, mediante la Carta N° 021-2020-MDP/OSLP/AETC-SUP.-MCGC AGUA DULCE de fecha 23 de diciembre del 2020, el Supervisor de Obra Arq. Alessandra E. Trabucco García, emite pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 e incremento de mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto con CUI N° 2295642 con opinión favorable respecto a dicha petición;

Que, mediante el Informe N° 2123-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D de fecha 29 de diciembre del 2020 el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Wilber Lapa Berrocal, emite opinión favorable respecto de la petición del residente, concluyendo procedente la ampliación de plazo N° 01 por 45 días calendario con incremento presupuestal por el monto total de S/. 47,786.00, el cual distribuye por mayores gastos generales (S/. 33,236.00 y gastos de supervisión - (S/. 14,550.00) del proyecto con CUI N° 2295642;

Que, mediante el Informe N° 096-2021-MDP/GI/WLB-G, de fecha 25 de enero del 2021 el Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, remite la propuesta de modificación presupuestal mediante habilitaciones y anulaciones para la culminación de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



en la Comunidad de Agua Dulce, Centro poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2295642;

Que, a través del Informe N° 036-2021-MDP/OPMI/EHU-D el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Evert Huamani Ucharima, informa favorablemente la procedencia de la modificación presupuestal a través de habilitación y anulación para la asignación presupuestal del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Agua Dulce, Centro poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2295642;

Que, a través del Informe N° 0060-2021-MDP-OFF-DIR, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, propone y da opinión favorable para la modificación presupuestal para la continuidad de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Agua Dulce, Centro poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2295642; por el monto de S/. 47,786.00;

Que, a través de la Opinión Legal N° 039-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 05 de febrero del 2021 el Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, menciona que, estando las opiniones favorables de las áreas competentes de la entidad, es procedente la ampliación de plazo por 45 días e incremento presupuestal, modificación presupuestaria vía créditos y anulaciones para el Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Agua Dulce, Centro poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2295642, por el monto de S/. 47,786.00;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 por 45 días con incremento presupuestal de S/. 47.786.00 Soles por Gastos Generales y Gastos de Supervisión del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Agua Dulce, Centro poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2295642, por la causal de demora por el desabastecimiento de materiales y casos fortuitos.

ARTÍCULO SEGUNDO. -APROBAR, la Modificación Presupuestal para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Agua Dulce, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2295642; por el monto de S/. 47,786.00, según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACION	ANULACIÓN
062	2295642	Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Agua Dulce, Centro poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2295642.	S/. 47,786.00	
	2000638	Proyecto Genérico 2000638. Fortalecimiento de Capacidades.		S/. 47,786.00
TOTAL			S/. 47,786.00	S/. 47,786.00

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE